

PROVINCIA DE NAVARRA 92-19

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1906

Expediente de registro

NÚMERO 1876

Para la mina de hierro nombrada
"San José"



Del término del valle Bartañ

Interesado

D. Juan Bautista Uranga

Vecindad

Urdaiz

Representante

D. Eusebio García Abadía

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Presente cédula del ejercicio común de clase 11^a n^o 3
Numero de Orden = Mil ochocientos setenta y seis.

Atm^o Sr

Don Juan Bautista Uranga, natural de Sare, provincia de Francia a' R. S. atentamente, con su cédula personal de 11^a clase talon número tres, con residencia en Urdax, expone: Que desea adquirir veinte pertenencias mineras en término del Valle de Bortan y paraje llamado Amusa cuyos linderos son al Norte monte Amusa, al Este territorio de Francia, al Sur monte de Oxis, al Oeste monte de Oxis y término de Urdax y al Nor-oeste mina de San Juan, de mineral de hierro y conocido con el nombre de San José, haciendo la demarcación siguiente; se tendrá por punto de partida el caserio llamado Amusa, de este se mediran cien metros al Oeste y se colocará la primera estaca, de este se mediran al Norte trescientos metros y se colocará la segunda estaca, de este al Este quinientos metros y se colocará la tercera estaca, de este al Sur cuatrocientos metros y la cuarta estaca, de este al Oeste quinientos metros la quinta estaca, de este a la primera estaca cien metros quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias mineras que se solicitan.

En su virtud

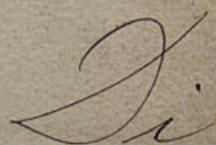
Suplica a V.S. que teniendo por presentada esta solicitud, previo el depósito exigido por el Reglamento y Ley de Minas, se sirva dar curso a este expediente a fin de que se le expida en su día el título de propiedad, debiendo advertir que nombra como apoderado suyo a D. Euclio Garcia, Procurador y vecino de la Ciudad de Pamplona. Dios guarde a V.S. muchos años. Urdaz a 20. de Febrero de 1906.

A ruego de Juan Bautista Uranga que usualmente escribe

Bautista Manterola



Atmno Sr. Gobernador Civil de Navarra



Liguencia Presentada en este Gobierno Civil y Sección
de Fomento a las once horas y treinta minutos del
día de hoy, acompañando carta de pago de ciento
cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que con las
cete y cincuenta céntimos que entregó en metálico
el interesado del cinco por ciento, componen el impor-
te total del depósito que previene el vigente Regla-
mento.

Pamplona veintidos de Febrero de mil novecientos seis.

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

Señor Gobernador

Guillermo El Secretario que suscribe, cumpliendo la obliga-
ción que le impone el artículo 23 del vigente Re-
glamento, tiene el honor de proponer a V. B. se admita
salvo mejor derecho con carácter de definitivo y sin
perjuicio de tercero la solicitud de registro que
antecede, por haber llenado hasta ahora el peticio-
nario los requisitos legales.

Pamplona veintidos de Febrero de mil novecientos seis

El Secretario

A. de Juana



Pro

videncia. Se admite esta solicitud de registro salvo me-
jor derecho y con caracter definitivo sin perjuicio de
terceros por haber presentado el interesado carta de
pago de ciento sesenta y dos fincos cincuenta au-
timos. Anote en el libro correspondiente; publi-
que en el Boletín oficial de la provincia, remita
se un edicto al Alcalde del valle Bortan, colo-
que otro en la tablilla de anuncios de este Gobier-
no civil, para que ambos estén expuestos al pú-
blico por espacio de treinta días según previene
el artículo 24 del vigente Reglamento.

Pamplona veintidos de Febrero de mil novecientos seis

El Gobernador

J. Roldán



Diligencia. Con esta fecha se remiten edictos a la imprenta
provincial para su inserción en el Boletín Oficial
de la provincia y al Alcalde del valle Bortan para
su exposición al público por espacio de treinta días
que previene el Reglamento.

Pamplona veintidos de Febrero de mil novecientos
seis

El Oficial de la Sección
Pública Salvador



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 227



"San Jose"

(n.º 1876)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 23 de Febrero

de 1906.

Fecho

Sr. Alcalde de *el valle Bortan*

9

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 241



Con la diligencia de
exposición al público duran-
te treinta días, tengo
el honor de devolverle el
adjunto edicto de la muni-
cipalidad denominada "San
José", sita en esta juris-
dicción.

Marzo 26/1906. Elvino 25 Marzo 1906

Me remito a su expediente
para que se resuelva
según lo expone

Jaquín Ferris

Bo
A. de J. Ferris

M. Y. Sr. Gobernador Civil
de Navarra

Pamplona

Alvaro de Juana y Foncea, Secretario del
Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Uranga
vecino de Urdax se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y treinta minutos del día veintidos de Febrero
de mil novecientos seis una solicitud de Registro de veinte
pertenenencias de la mina nombrada "San Jhe" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Amusa que linda
al N. con monte de Amusa, al E. con territorio de Francia,
al S. con monte de Oxis, al O. con monte de Oxis y términos
de Urdax, y al N. O. con mina de "San Juan".

término jurisdiccional de valle Baartan distrito municipal de mismo
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
el caserío llamado Amusa y desde él se medirán 100 me-
tros al O. y se colocará la primera estaca; de esta al N.
300 metros la 2.^a; de esta al E. 300 metros la 3.^a; de esta al
S. 400 metros la 4.^a; de esta al O. 300 metros la 5.^a; y de esta
a la primera 100 metros, quedando así enarado el fincamento
de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este Registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veintidos de Febrero de mil novecientos seis

Alvaro de Juana

Don Joaquín Gamio, Alcalde
Constitucional del Valle de Basterm

Certifico: Que el
Edicto inserto al dorso ha permanecido expuesto al público durante treinta días.

Elizendo veinticinco de Marzo
de mil novecientos seis.



Joaquín Gamio

Alvaro de Juana y Fonseca, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Murga vecino de Urdax se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y veinte minutos del día veintidos de Febrero de mil novecientos seis una solicitud de Registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "San Joke" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Amura que linda al N. con monte Amura, al E. con territorio de Francia, al S. con monte Oxiz, al O. con monte Oxiz y termina de Urdax, y al N.O. con mina de "San Juan".

término jurisdiccional de el valle Bortan distrito municipal de el mismo terreno perteneciente al mismo; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el caserío llamado Amura y desde él se medirán 100 metros al O. se colocará la primera estaca; de esta al N. 300 metros la 2ª; de esta al E. 100 metros la 3ª; de esta al S. 400 metros la 4ª; de esta al O. 100 metros la 5ª; y de esta a la primera 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este Registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintidos de Febrero de mil novecientos seis

Alvaro de Juana

Di
6

Ligencio El presente edicto ha estado expuesto al público
en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil du-
rante treinta días sin haberse presentado reclamación
alguna.

Pamplona veintinueve de Marzo de mil novecientos seis.

El Secretario



J. de Maurea

Decreto Transcurrido el periodo de publicida remítase este
expediente a la Jefatura de minas para su demarca-
ción.

Pamplona veintinueve de Marzo de mil novecientos seis.

El Gobernador



J. de Maurea

Diligencia

Le remite en este punto el

Expediente de mi cargo.

Por Sebastian 28 marzo 1906

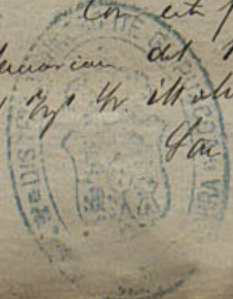


J. de Maurea

J. de Maurea

Por

Con este punto se annu-
da con el 17 al 25 por
el Sr. D. J. de Maurea.



Por Sebastian 24 abril 1906.

J. de Maurea

J. de Maurea

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Marzo 29/906
Remite a sus
Antecedentes
D^o
A discreción

Con el honor de devol-
ver a Vt. con Preito
tambien que el objeto
se ha servido remitir.

Dios guarde a Vt.
at. S. San Sebastian
28 de Marzo de 1906

El Ingeniero N^o
Mariano Irujo

M^o Sr. Gobernador civil de Navarra.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Relación de los expedientes de minas que con esta fecha se remiten al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito para su demarcación.

NÚMERO del expediente	NOMBRE DEL DENUNCIANTE	NOMBRE de la mina	TÉRMINO donde radica	CLASE de mineral	PERTENENCIAS
1876	J. Juan Bautista Uranga	"San José"	Valle de Arara	Hierro	veinte
San Sebastián 26 de Marzo de 1906 El Gobernador <i>[Signature]</i> Recibí San Sebastián 28 de Marzo 1906 El Prof. Upe <i>[Signature]</i>					

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Remito a V. S. adjunto
el anuncio de demarca-
cion de la mina "San
Jose'" (n.º 1876) rogando
a V. S. su insercion y el
envio de un ejemplar
para que sea unido
a su expediente.

Dios que a V. S. rec. S.
San Sebastian 5 de
Abril de 1906.

El Ingeniero Jefe
Mariano Pinaros

Al Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—•••••
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1876
de la mina de hierro titulada
San José
del término del valle del Bastau
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de 15
pertenencias de que consta dicha
mina cuya operación
la practiqué el 21 de Abril
de 1906

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 25 de Abril.
de 1906.

Fernando Molino

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Escala de 1:5000.

N. M.



11

$\left\{ \begin{array}{l} \text{Latitude} + 10.65 \\ \text{Longitude} + 793.08 \end{array} \right.$

$$\left\{ \begin{array}{l} \text{Latitud} + 74.60 \\ \text{Longitud} + 1100.82 \end{array} \right.$$

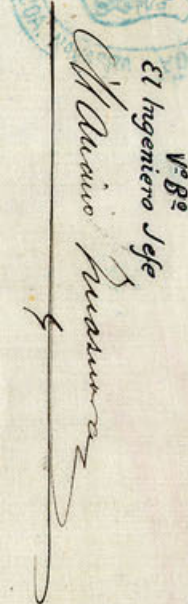
(Longitud +1100.82

$\left\{ \begin{array}{l} \text{Latitude} + 206.06 \\ \text{Longitude} + 1041.44 \end{array} \right.$

El Ingeniero

El Ingeniero

Donato Arltma.



meridiana verdadera Sur trece grados Este se clavo
la tercera; á los cien metros de esta en direccion
brújula noventa ^{13º} grados meridiana ver-
dadera Este trece grados Norte se fijó la cuarta; á los
doscientos metros de esta en direccion brújula ciento
ochenta grados meridiana verdadera Sur
trece grados Este se situó la quinta; á los cien
metros de esta en direccion brújula noventa
grados meridiana verdadera Este trece gra-
dos Norte, se clavo la sexta; á los cien metros
de esta en direccion brújula ciento ochenta gra-
dos meridiana verdadera Sur trece grados
Este se colocó la séptima estaca en el Hayedo
de Amusa, próximo á la regata que divide Es-
paña y Francia; así como las estacas tercera,
cuarta, quinta y sexta, que correspondieron en
el mismo hayedo y próximo á la misma
regata; á los quinientos metros de la séptima
estaca, en direccion brújula doscientos setenta
grados meridiana verdadera Oeste trece grados
Sur, se situó la octava en el argornal llamado
Musmas, á los cuatrocientos metros de esta
en direccion brújula trescientos sesenta grados,
meridiana verdadera Norte trece grados
Oeste, se clavo la novena, en el argornal lla-
mado Trampra, coincidiendo en la
línea dos tres de la mina San Juan
cuyo expediente tiene el número mil ochocientos
sesenta y cinco; y por último, con ciento setenta
metros medidos desde esta en direccion brújula
noventa grados meridiana verdadera Este
noventa ^{13º} grados Norte, se encontró la primera
estaca, quedando así demarcadas diez y seis
perteneencias de las veinte solicitadas, por su-
perponerse las cuatro restantes al terreno del
territorio francés, variando ligeramente la
designacion, para evitar la demasia resultante
entre esta mina y la "San Juan" de acuerdo
con el interesado, y con lo dispuesto en el
vigente Reglamento de mineria en su
artículo cuarenta y dos,
Mide la mina demarcada una superf-

ficie horizontal de ciento sesenta mil me-
tros cuadrados.

El criadero no aflora

y la formación geológica á que corresponde el terreno es cretácica

de esta mina por Norte y Sur con terreno
franco; por el Este con terreno franco, hallándose
próxima la divisoria de Francia por el Oeste
con terreno franco, y en una longitud
de doscientos sesenta y dos metros, con la
mina San Grau, cuyo expediente tiene
el número mil ochocientos sesenta y cinco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de tre grados y -----
minutos al Oeste, el día de Diecisiete de mil novecientos cinco

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. Seche-rasgado- noventa-Este-Norte-valen-

Fernando Molino } Bautista Alvarez

Félix Goyaspe

Por mí y a riesgo del interesado por no
saber firmar.

Bautista Manterale

Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,



Manuel Aguilar

PLANO de demarcación de la mina

San José en término de

Valle de Barbañ provincia de
Navarra

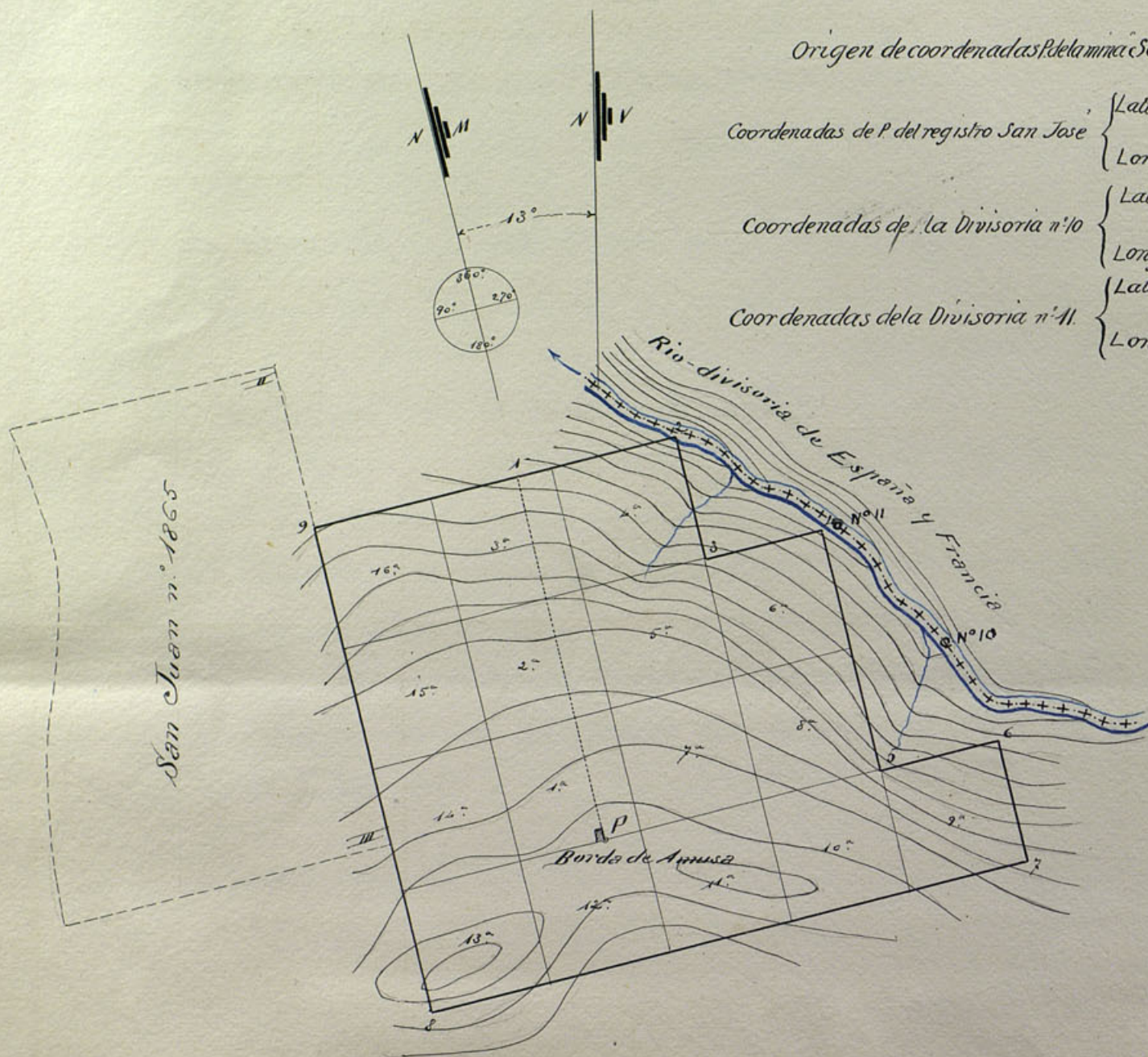
Número de su expediente *1876*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *Sierro*
(número *1876*) sita en el parage nombrado *Amusa*

titulada *San José*
término de *Vall de Baitán*



Origen de coordenadas de la mina San Juan

Coordenadas de P del registro San José	Latitud + 10.65
	Longitud + 793.08
Coordenadas de la Divisoria n° 10	Latitud + 74.60
	Longitud + 1100.82
Coordenadas de la Divisoria n° 11	Latitud + 206.06
	Longitud + 1041.44

Escala de 1:5.000

Conforme;

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe

Fernando Molina

Manuel Izquierdo

EXPLICACIÓN

P punto de partida

est. ang. S. E. de la borda Amusa

1 2 7. estacas

1.ª 2.ª 16.ª pertenencias

San Sebastián 25 de *Abril* de 1906

El Auxiliar Facultativo,

Jaime Alvar

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte á la izquierda.

La declinación magnética es de 13° al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1^a de Diciembre de 1905.

El punto de partida es el ángulo S.E. de la loma "Anusa",
Es próxima por el N.E. la división de España y Francia.
Linda por el O. en una longitud de 252 metros con la mina San Juan (n.º 1865).

El cuadero es aflor.

El terreno pertenece á la formación cretácica.

Molina 3

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1376 de la
mina de *hierro*
titulada *San José*
del término del *valle del Bortau*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *mina*
que ha practicado el Ingeniero
D. *Fernando Molina*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 25 de *Abril*
de 1906.

El Ingeniero Dfe
Manuel Izquierdo

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

Pro-

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Tengo el honor de devolver adjuntos, con actas y planos de demarcación, los expedientes "Sau Lou" (nº 1876) y "Nieve" (nº 1877) del término del Valle del Bastan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastian 25 de Abril
de 1906

El Ingeniero Jefe.

Mariano Murasor

Almo Sr Gobernador Civil de Navarra.

Sr. D. Emilio García Abadía

Pamplona

nº 491

24 Abril de 1906

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º
del vigente Reglamento para el regimen de
la minería y como apoderado de D. Juan Bautista
Urraño vecino de Urdax, ruego V. entregar en
la Sección de Fomento de este Gobierno Civil en el
termino de diez dias y en papel de pago al Estado
de la cantidad de noventa y una pesetas, mas un
sello móvil de diez céntimos en reintegro de las
diez y seis pesetenuevas de merced y timbre del
Título de propiedad de la mina de hierro
nombrada "San José" (nº 1876) sita en termino
del valle Bartan, pues de no verificarlo en dicho
plazo quedará cancelado el referido expediente

Dios C.

Yeeba

Sr. Jefe de Negocios de Hacienda

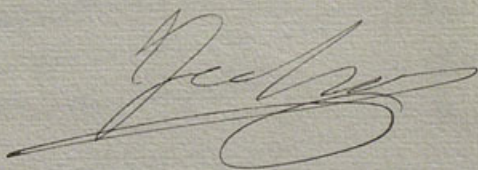
Sancti Spiritus

N.º 912

2 Mayo 1906

Por favor V.S. dar las ordenes oportunas para que se sea devuelta a D. Manuel Martinez, habilitado de la Jefatura de Minas la cantidad de 142 pesetas 90 centimos a' que asciende el depósito que en 22 de Febrero de 1906 constó en la caja de esa Jefatura a' disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro titulada "San Jose" (N.º 1846) y cuyo resguardo señalado con los numeros 19 de entrada y 37 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para remitirlo a' mi expediente.

Dios &c



20

El Oficial de Negocios

R. Honor especial de Hacienda

Pamplona

n.º 917

2 Mayo 906

A los efectos que interesa la Jefatura de
minas, tengo el gusto de manifestar á V.S. que
la cuenta de sheetas del Ingeniero y Auxiliares
correspondientes á la demarcación de las minas
San José (n.º 1876) "Sieve" (n.º 1877) y "Maestu"
(n.º 1881) importa la cantidad de trescientos cin-
cuenta pesetas y los gastos que á continuación
se detallan trescientos cinco y cincuenta cen-
timos.

Detalle y justificación de gastos

	ptas	cent
Tres billetes á Irún ida y vuelta	12	30
Coche en la estación de San Sebastián	4	"
Coche de Irún á Elizondo y Urdax	90	"
Seones en la demarcación del Bastan	15	"
Tres billetes á Vitoria ida y vuelta	93	"
Coche en la estación de San Sebastián ida y vuelta	4	"
Coche de Vitoria á Maestu ida y vuelta	48	"
Caballerías de Maestu á La Población	8	"
Seones en la demarcación de La Población	9	"
Varios gastos sin justificar	65	20
<u>Total</u>	<u>309</u>	<u>50</u>

Lo que participo á V.S. para su conocimiento
y efectos consiguientes. Dios S.º

21

El Opcionario

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 599

4 Mayo 1906

A su expediente
P. O.

Carta

Con la comunicación de V. S. fecha 2 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 15 de entrada y 34 de registro del depósito de 14250 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 25 de Febrero de 1906 por D. Juan A. Uranga para responder gasto de demarcación de la mina de hierro de 20 pertenencias titulada San José y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 3 de Mayo de 190

Guillermo Monti

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

~~Procedencia~~ Se aprueba la demarcación verificada por el Jefe
miro S. Fernando Estolima de la mina de hierro titulada
"San José" (n.º 1846). Notifíquese al interesado para que en el
termino de diez días presente en papel de pagos al Esta-
do la cantidad de noventa y una pesetas mas un sello
movil de diez céntimos en reintegro de diez y seis pesetas
cias demarcadas y timbre del Título de propiedad.
Pamplona veintinueve de Abril de mil novecientos seis

El Gobernador



X. Landin

~~Diligencia~~ En el día de hoy presenta el apoderado del registrador
en papel de pagos al Estado, la cantidad que se expresa
en la anterior providencia.

Pamplona veintiocho de Abril de mil novecientos seis.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

ereto. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89 del
vigente Reglamento para la minería, se otorga la
concesión de diez y seis fanegas de mine-
ral de hierro para la mina nombrada "San
Joré" (n.º 1876) sita en término municipal
del valle Bortan a D. Juan Bautista Branga-
ueiro de Urdax. Publíquese en el Boletín ofi-
cial de la provincia y transcurridos treinta días
sin apelación expidase el Título de propiedad
dando cuenta al Sr. Administrador especial de
Hacienda.

Pamplona ocho de Mayo de mil novecientos seis.



El Gobernador

J. Rando

Pr. Admón especial de Hacienda

Lampione

n^o. 641

16 Junio 1906

Por decreto del día ocho de Mayo último hecho firme en 16 del mes actual fue aprobada la concesión de la mina titulada "San José" (n^o 1876) de diez y seis pertenencias de mineral de hierro sita en termino municipal del valle Batán, cuyo interesado es D. Juan Bautista Uranga vecino de Ordaz y su apoderado en esta capital D. Eusebio García Abadía.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios &c

Fecho

Mons Sr. Director gral de contribuciones,
Impuestos y Rentas

Madrid

nº. 640

16 Junio 1906

Mons Sr

Enque el honor de remitir a V. G. un
ejemplar del modelo nº 2, con la rela-
cion de las concesiones de minas otorgadas
por este Gobierno civil con fecha de hoy,
por haberse hecho firme el decreto del
mismo relativo a las minas que en dicho
relacion se especifican, en virtud de lo
que dispone el artº 6º del vigente Re-
glamento para la mineria.

Dios Gº

El Secretario

Jaques

Ilmo Sr. Director General de M. P. y C.

Madrid

n.º 639

16 Junio 1906

Ilmo Sr.

Tengo el honor de remitir a V. D. tres
títulos de minas con su correspondiente
papel de pagos al Estado y relación en-
duplicada, para la estampación en ellos
del oportuno sello.

Dios S.^o

Techo

D. Vicente Laidin y Alvarez Gobernador ci-
vil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don Juan Bautista Urra-
tuve á bien otorgarle la concesión de la Mina de hierro denominada
"San Jose" cuyo expediente tiene el núm. 1876 en término de valle
Bastán de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
diez y seis pertenencias que componen 160000 metros de exten-
sión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fernando
Wolinski fechado en San Sebastián á veintinueve de Abril
de mil novecientos seis con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la Mina conforme á las reglas del arte, come-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los tra-
bajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

[Large decorative flourish]

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á A Juan Bautista Uranga la propiedad de la Minera de Lierro titulada "San José" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y seis de Junio de mil novecientos
seis



[Handwritten signature]



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegró para el expediente de la mina A.O.142.876 *
de hierro de dieciséis pertenencias titulada "San José"
sita en termino municipal del valle Bantan, de la
propiedad de D. Juan Bautista Uanga vecino de Ordaz.

Samplona primero de Mayo de mil novecientos seis
El Gobernador



PROVINCIAS



Diligencia en el fin de...



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



A.O.178.175*

Corresponde al folio n.º 1.º de 112, 876.

PROVINCIAS



29

Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio 24^{to} del libro correspondiente.

El Secretario,



Diego Puchana

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al apoderado del registrador, del Título, plano y papel correspondiente a la mina de hierro titulada "San José" (año 1876)

Pamplona 30 de Julio de 1906

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Recibi

Ensebio García